

Cuenta de 1829 a 1850 ~

D. Pablo Ruiz de Huidobro, Vocal Secretario de la Comunidad de Herederos, Corredores de Sal de estas Salinas de Arana de la que es Diputado D. Galo Saena de Valluerca

Certifico: Que la Junta gñal de once del actual ayrobo las cuentas presentadas por D. Francisco Comera, Diputado saliente de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente -

Cuenta que yo el infrascrito Diputado de la Comunidad de Herederos, Corredores de Sal de estas Salinas doy de las cantidades que han ingresado en mi poder y de su inversión desde el once de Julio de Mil ocho cientos cuarenta y nueve hasta igual día del presente de mil ocho cientos cincuenta -



Cargo

Alance } Son cargo Tres mil seis cientos y setenta y anterior } nueve r. veinte y cuatro mrs que me ha entregado D. Cayetano de Hejada por alcance que de las últimas cuentas resultaron a favor de la Comunidad

3679-24

Salas atra- } Cuatro mil y cien r recibidos de D.
sadas. } Manuel Peláez de Argüelles por cuenta de
las Salas atrazadas de los años de mil ochocientos
veinte y seis, veinte y nueve, cuarenta y
cuarenta y uno —————

3679 = 24

2100

7779 = 24

Data

Lo son mil ciento ochenta r. pagados a
Millan Aldera por cincuenta y nueve
días con sus noches, que desde el once de
Julio hasta el siete de Setiembre de mil ochocientos
cuarenta y nueve ambos inclusive se
ha empleado con su familia en la Saca de
muera a Plante r. diarios, según remate y
recibo que acompaña N.º 1.º —————

1180

Y.

Seis cientos sesenta r. a D. Domingo Arana,
Capellan de Salamanca por recibos de un censo
que tiene contra la Comunidad, correspondientes
al año último de mil ochocientos cuarenta
y nueve; pues aunque el recibo que acompaña
N.º 2.º es de mil tres cientos veinte r.
solo me dato de la mitad porque el Ayuntamiento
de esta Villa, como mancomunado con
la Comunidad en dicho censo me ha satis-
fecho los otros seis cientos sesenta r. —————

660

1840



174 } 174. Ciento cincuenta r. al Adminis-
 trador genl de Fincas del Estado en Victoria
 Bienes Nca } por reditos de un censo de siete mil quin-
 cionales. }ientos r. de Capital contra esta Comunidad
 y a favor de las Religiosas Brigidas de
 Victoria, cuyos reditos vencieron en siete de
 Agosto de mil ocho ciento y cuarenta y nueve,
 segun carta de pago No 3o

150

174. } 174. Ciento diez r. a la Comunidad de Agustinas
 Agustinas de } de Miranda de Ebro por su censo contra
 Miranda } la misma Comunidad, cuyos reditos ven-
 cieron en Agosto de mil ocho cientos cua-
 renta y nueve, segun recibo No 1o

110

174. } Cuatro cientos sesenta y seis r. pagados
 Herrijones al } a los Beneficiados de esta Villa con titulo
 Cabildo. } de Herrijones, y son correspondientes a dho
 año de mil ocho cientos cuarenta y nueve,
 segun recibo No 5o

166

174. } 174. Ciento y cincuenta y dos r. a D. Pedro Ribas,
 La Iglesia } encargado para el cobro de rentas y demás
 perteneciente a la Iglesia de esta Villa con
 titulo de Herrijones que esta Comunidad paga
 a la misma, y son correspondientes a dho
 año de mil ocho cientos cuarenta y nueve,
 segun recibo No 6o

552

174. } Ochenta y ocho r. a D. Remigio Orive

apoderado del Illmo Cabildo de Burgos,
cuya cantidad esta Comunidad satisfacia ante
el Arcediano de Palencia y corresponden al úl-
timo año de mil ochocientos cuarenta y nueve,
segun reales N^o 7^o -----

38

Encubador } Seleuino r. a' Hipolito Hernandez
por su salario de encubador de muras y
otros servicios, segun reales N^o 8 -----

700

Formacion de Cuaderno } Ciento veinte reales a D. Juan de
Ortega por la liquidacion de sales fabricadas
el ultimo año, formacion de los cuadernos de-
biles para el pago del primer y segundo Claro,
cobramientos de los gastos de Comunidad, entrega
tierra, canales y correspondientes papeletas para
cada sueldo, segun años anteriores = dejando
a disposicion de la Junta o sus revisores
de esta Cuenta, lo que deba abonarse por los
extraordinarios trabajos que ha prestado du-
rante el año en exposiciones, actas, correspon-
dencia, y demas que se le ha mandado, en
redamacion de la ultima Fabrica de las sales
atrasadas, sacas de nueva, circulare
para Juntas generales & N^o 9 -----

120

Lt. Sesenta y ocho r. al Excmo D. Juan
Guinea por sus dres en Testimonios y po-
deres que ha otorgado para la Comunidad,
como por menor consta en su recibo N^o 10 -----

68

4094

14. Dote y pagado al Comisionado que vino de Vitoria a' notificar por el descubrimiento del censo que se paga a' la Nacion de las Religiosas de dha ciudad, segun realo N^o 11. 12
14. Ocho r. al puen que lleu' estos reditos a' Vitoria ----- 8
14. Cuatro r. a' dho Hipolito por su viage a Valdegovia para que tragesen las canale mas anchas, segun lo dispuso la Comunidad ----- 4
14. Setenta y tres r. y seis mrs a' Pablo Santos por los dias que se ha ocupado en la Fuente joral y demas, segun por menor consta en su realo N^o 12 ----- 73 - 6
14. Ocho r. a' los pueros que ayudaron a' dho Santo en referida operacion ----- 8
14. Por raciones a' los mismo ----- 3 - 24
14. Seis r. a' un puen que el doce de Mayo de este año estubo sacando muras ----- 6
14. Noventa r. por tres dias que por comision de la Comunidad paso a' Dora a' ver si podia conseguirse la cobranza de los dos cientos mil reales que con destino al pago de sales obraban en poder del Sr. Jefe de Fabricas ----- 90
14. Treinta r. a' un puen que paso al mismo Dora para que el Jefe de Fabricas evacuase -----

	el informe que se tenía pudiese la Direccion	2298-	30
	sobre el pago de la sal de la cosecha del		38
14.	ano de mil ochocientos cuarenta y nueve Punto y un r. a Leon Valluerra Sastre por un hierro nuevo y dos chapas, reposi- cion de otro para la Puente, y una chaveta, segun recibo No 13		21
14.	Veinte y cuatro r. por la correspondencia en dos veces de convocatorias a Junta gral. y otras, incluidos los franquicos en todo el ano		34
14.	Ciento setenta y siete r. a Dn. y Juan Alonso de Valdegovia por doscientos quince pies de canal a siete cuartos, segun recibo No 14		177
14.	Mil setenta y ocho r. y costura mas total coste de la saca de la Tierra Buena para las Juras, segun la cuenta particular que a- compaña, No. 15 y 16		1078-14
14.	Ocho r. a un puer por ir a Vitoria por una carta del Sr. Egana para el Gobernador de Burgos		8
14.	Setenta y tres r. y diez y ocho mrs por la manufactura de ciento treinta y cinco fan de sal entregadas a la Comunidad hechas en hernas de los Conventos que corrian		

de mi cuenta el año de mil ochocientos treinta
y seis a diez y seis mrs., segun la razon de
D. Gabriel de Herran que acompaña N^o 17

63 - 18

14. Cincuenta y seis r. diez y seis mrs por la
composicion de las 30 heras en que se fabri-
caban atbas 135 fan, a 24 mrs

56 - 16

14. Ciento setenta r. pagados a los mozos de
almacen por ocho y medio dias que se han em-
pleado en la casa de muera de la Fuente joral
para surtido de las Salineras a veinte r.
segun recibo N^o 18

170

14. Seis r. a Leon Valluerca por hacer una chaveta
nueva y componer otras para el Valle, segun
recibo N^o 19

6

14. Doscientos veinte r. pagados a los Salineros
por la extraccion de las muera desde el treinta
de Junio hasta medio dia del once del corriente
a veinte reales diarios, segun disposicion de la

220

Junta
14. Veinte y seis r. y diez y siete mrs coste de tres
pallejos para escuero r. de los que hay en
tente, uno integro, tres escueros en la Fuente,
y uno inutil en casa

26 - 17

14. Seis r. por dos latas para id

6

14. Dos garabatos para id

1

14. Cuatro r. veinte y cuatro mrs coste de diez

6196 27

	cordón y para las latas y cueros a cuatro	
	cuarto	4 - 24
		24
14.	Veinte y cuatro mrs por el tubo bala para id	"
14.	Por tres estados de orillano para el cubierto	19 - 17
	de la Fuente a seis r y medio	17 - 17
14.	Por cinco cabrios para id a tres r y medio	
14.	Por un puon empleado en id, ayudando a	4
	Roman	32
14.	Por las dos maones del puon y Roman	7 - 14
14.	Por tres y media docenas de clavos	
14.	Por una libra de aceite para el Varol de la	
	Fuente para la noche hasta el medio día del once	2 - 12
	del corriente	
14.	Por una candileja nueva de hoja lata para	1 - 6
	el Varol	
	Data	6255-3
	Cargo	7779-24
	A favor de la Comunidad	<u>1524-21</u>

Resultan a favor de la Comunidad mil quinientos veinte y cuatro reales y veinte y un mrs.

Nota } Julian Estrada debe cien reales por el yeso que D. Gayetano Mejada e yo le hemos vendido que habia existente en el Ferrero desde el año de mil ochocientos cuarenta y nueve, y cuyos cen r.

se obligo pagar cuando se cobre la sal de aquel
 ano. Tiana Julio 9 de 1850 - Francisco de Corcuera -

Son conformes con referidas cuentas originales, a' que me remito.
 Y para que conste lo firmo con el V.^o B.^o del Sr. Diputado
 en Tiana a' catorce de Julio De mil ocho cientos cincuenta -

Pablo de Alvarado